

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE: VEHICULO MARCA: ITALIKA; AÑO MODELO: INDETERMINADO; PLACAS: V09GR; COLOR: NEGRO CON AZUL; NO. SERIE: INDETERMINADO; NO. DE MOTOR: INDETERMINADO 1.-LA MOTOCICLETA PRESENTA MAL ESTADO DE CONSERVACION EN GENERAL; 2.-PRESENTA SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION ALTERADOS, 3.-DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SE MENCIONA QUE SE TRATA DE UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, SUBMARCA WS 150; TIPO MOTONETA; CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION INDETERMINADO; AÑO MODELO: INDETERMINADO; CON PLACAS DE CIRCULACION V09GR (ESTADO DE MEXICO); NUMERO DE MOTOR: INDETERMINADO: (MOTOR BICILINDRICO DE 150 C.C.) COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMATICA NEGRO CON AZUL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 17 de febrero de 2018, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00137/02-2018, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR

LIC. MAGALY COXTINICA DELGADO.